Informe del Señor de Azaola á la continuacion de la Memoria Economico-politica de Dn. Jose Fernandez Blanco Juez Director de la Acequia de Alcira.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

He leido con sumo interes la continuacion ó parte
de la memoria economico-politica que sobre el rie-
go de las Andalucias dirigio á S. M. el Juez Di-
rector de la R.l Acequia de Alcira D.n Jose Ale-
xandro Fernandez Blanco en 18 de Mayo de este
año; la qual me ha parecido tan importante y
digna de ser apoyada por todas las corporaciones
que como nuestra Compañia han sido creadas por
la piedad del Rey para reanimar nuestra lan-
guida agricultura é industria, dando consumo y sa-
lida á toda especie de producciones, que á no ser por
haberse dignado S. M. (2 dias antes que firma-
se su memoria el Señor Blanco) conceder á todos los
que abriesen acequias y canales de riego las utili-
dades, que resultarian á la Corona corteando de su
cuenta dhas. obras, esto es, la percepcion perpetua
del aumento de diezmos y primicias XX con-
forme á la ley 13 titulo 6.o libro 1.o de la Novi-
sima-recopilacion, hubieramos debido inmediatam.te
añadir nuestros votos y suplicas á la suya y las

de todos los buenos labradores, para alcanzar de nuestro actual benefico Soberano esta subroga-cion generosa de las gracias Pontificias, à be-neficio de los regadores ó verdaderos protectores de la agricultura.

¡Que cosa mas justa y arre-glada à razon que dexar disfrutar al hom-bre, no del fruto de su trabajo, que ya le tiene distribuido segun las leyes civiles y economicas, sino del exceso de su sudor, del cumpleo mayor de su capital, del esfuerzo mas poderoso de sus brazos, y riesgo mayor de su escasa fortuna!

¡Que cosa mas urgente y anhelada que dar à estos campos se-cos y sedientos de España, el agua que piden à gritos por todas partes, para llenar de trigo, vino, aceite, granos, sedas y mil frutos precio-sos todos los mercados de Europa!

¡Loado sea mil veces el sabio decreto de 19. de Mayo de 1816! Decreto que vale toda una ley agraria, si sa-bemos aprovecharnos de él; y decreto que por si solo es bastante para dar vida y movimiento

á los campos, y resucitar á nuestros abatidos labradores.

La memoria del Señor Blanco está pues reducida á dos puntos: á fomentar las empresas de riegos mediante la subrogacion de las gracias del aumento de diezmos, que debia disfrutar la Corona, en los regadores; y á manifestar la enormidad de las prestaciones que tiene que hacer el labrador á los dueños directos de las tierras, interceriendo para que se moderen ó se corrijan los abusos que se han introducido en esta parte.

Bien podemos todavia reducir á una sola idea el proyecto economico del Señor Blanco, sentado que todo su plan está fundado en procurar el fomento de la agricultura, disminuyendo todo lo posible las diferentes y quantiosas prestaciones, que baxo el titulo de diezmos, rentas, arrendamientos, canones enfiteuticos, luismos &c. tiene que hacer anualmente de su capital, todas las quales tienen como embotado y ahogado el interes individual, sin poderse hallar palanca que lo remueva y ponga en accion. ¡Verdad innegable, y verdad triste, que quiera Dios haya llegado el dia de que la ilustracion de nuestro gobierno la haya conocido

á fondo, y tenga energía para extraer de ella, q.l de una raiz salutifera y preciosa, el medicamento eficaz que ha de curar tan gravisimo mal!

Mas si esta es la base y solido principio en que funda el S.r de Blanco su memoria, ó mejor diriamos su proyecto de ley agraria, contra cuya evidencia nada puede ofrecerseme, por ser matematicamente cierto y demostrable, pasare á recorrer brevemente sus principales consequencias y aplicaciones respecto á esta provincia de la Andalucia, no solo por la intima conexion que tienen con el objeto primario de nuestra Compañia los varios articulos ó modificaciones que propone sino tambien por tener la complacencia de hacer ver hasta que punto son justas, exactas y cabales sus ilaciones, y hasta qual pueden parecer, si se quiere, algo exageradas, mirandolas á la luz de la critica mas severa.

Riegos.

Dá por supuesto el Señor de Blanco que si los Andaluces regasen sus tierras, recogerian cada año dos cosechas seguras, á imitacion de los Valencianos y Murcianos, cada una de ellas quatro veces

mas abundante que las del dia; multiplicarian extraordinariamente sus frutos y ganados, y llegarian a adquirir por solo el riego un aumento de poblacion quatro veces mayor de la que tienen por un calculo nada exagerado, a causa de que una fanega de regadio produciria cada año mas frutos, que los que hoy producen diez fanegas de secano.

Es ciertamente sensible que no se haya extendido mas el Señor de Blanca sobre esta parte fundamental de su escrito, y que antes de dar por supuestas dichas proposiciones, no haya dicho dos palabras sobre los riegos en general, y sobre algunos metodos de verificarlo, o sus ventajas en particular, lo que hubiera dado mucho realce, mas pruebas y testimonios a su doctrina.

No es esta materia de los riegos, de las que mas han ventilado los autores Geoponicos antiguos ni modernos, ni de las que mas entienden los labradores practicos en general. Asi se observa que ni Caton, ni Varron, ni Paladio Rutilio, que escribieron con tanta diligencia de las cosas del campo, hacen casi mencion de los riegos en ninguna parte

de sus obras; ni nuestro Alonso de Herrera, ni Diego Gutierrez de Salinas y otros buenos españoles, que se esmeraron en tratar latamente de quanto podia adelantarse el cultivo del trigo, viñas, olivares &c hablan casi una palabra de este punto importante de la agricultura. Unicamente Herrera pone un capitulo de como se ha de regar la huerta, que nada dice para nuestro proposito, y solo contiene aquellas ideas triviales ó mas sabidas en orden á beneficiar una tabla mayor ó menor de hortaliza.

Sin embargo no puede dudarse que los Arabes establecieron oportunisimamente un sistema reglado de riegos en los vecinos de Granada y de Valencia, que produxo y produce en el dia crecidas utilidades, cosa que parece no podia ocultarse á Alonso de Herrera que escribia en tiempo del cardenal de España Ximenez de Cisneros, y despues de la toma de Oran.

Este silencio de un escritor tan prolixo como Herrera, tan aficionado como el dice que era de su natural á las cosas del campo, y tan estimulado como debia estarlo por la recomendacion de un Cisneros,

que fué quien le encargó esta obra, no se como explicarlo á no ser por el corto espacio de tiempo que habia pasado desde la conquista de Granada, por el odio inveterado que se tenia á los moros, y la repugnancia á admirar ó alabar ninguna cosa suya; ó lo que creo mas bien, por lo poco que se sabia realmente de agricultura, y lo poco que se hablaba y trataba de estas cosas en un tiempo, en que las continuas guerras y salidas á las fronteras, las revueltas de los Grandes dentro de casa, la fama de los descubrimientos de nuevas tierras de mucho oro, y el estrepito general de armas que se oia por la Francia y la Italia, convidaban á todos, nobles y plebeyos, á arrimar la esteva, y empuñar la lanza.

Pero se me ofrece con este motivo un reparo, que tal vez á alguno podrá parecer de mera curiosidad; mas que yo juzgo puede servir para ventilar una question importantisima de agricultura: y en pocas palabras es el siguiente: como es que habiendo sido el centro de la cultura, ó ilustracion arabigo-española;

y habiendo sido el pais donde mejor labraron
sus grandes alxarafes, y plantificaron su decanta-
da agricultura, llamada Nabathea ¿como es, di-
go, que no se enquentran vestigios de canales ó
acequias de riego, quales los hicieron en otros
yparages menos caloroso, y con menos proporcio-
nes de aguas que Sevilla? ¿Como es que rega-
ron en Valencia y Granada, y despercidiaron
las aguas del Guadalquivir? del Genil, del
Odiel, del Guadiamar, Guadaira y otros que
baxan de las Sierras de Andevalo y Morena?

Luego ó los
Arabes de Sevilla no conocieron las grandes ven-
tajas que sacaban de los regadios los arabes de
Valencia y Granada; ó no tubieron por conveniente
establecerlos, porque sacaban mayores utilidades de
su sistema Nabatheo.

Los Nabateos que ellos cultiva-
ron en la proximidad de las aguas del rio, no
eran sin embargo, aplicables á todas las vegas y
riberas del Guadalquivir. Podian muy bien for-
marse en los arenales de un San Lucar de

Barrameda, y otros parages bajos semejantes, en que basta separar las arenas de la superficie para encontrar debajo terreno humedo y á proposito para hortalizas, arbolados &c. ¿Pero como se habia de hacer la misma operacion en las dilatadas Llanuras de Utrera y de Carmona, de Gibraleon, Frigueros, ó Villarrasa?

Sease empero de esto lo que quiera, es lo cierto que los grandes riegos de campiñas solo pueden convenir á climas ardientes y secos como el de España, sea habitada de Arabes ó Moriscos, ó de los descendientes de los Godos y Vandalos. En los paises septentrionales de Europa, donde se pasa lloviendo ó nevando la mayor parte del año, poca agua se necesitará, quando lo unico que anhelan es que salga el sol todos los dias y vivifique animales y plantas.

Por eso los canales y acequias de las regiones meridionales tendrán siempre un doble interes para sus habitantes, y deberan ser mucho mas productivos que los del

Norte de Europa, donde hasta los tienen
guaxados una quarta parte del año. Y la me-
jor prueba de que la necesidad misma y no
el refinamiento de las artes, es la que ha
obligado á los hombres á buscar el agua y tra-
erla para sus campos de largas distancias, son
los monumentos que hemos encontrado de las
acequias de regadío en el Perú, y que han
merecido al decantado Gobierno de los Yncas,
un tributo de elogios verdaderos de quantos
sabios han atravesado las montañas de Cuz-
co y tocado sus restos admirables. Era imposible
que de otro modo se hubiera multiplicado tanto
la poblacion en aquellos paises ardientes me-
diterraneos sin comercio ni trafico, ó no haber
multiplicado al mismo respecto los medios de su
subsistencia.

Es pues constante que los hombres
no pueden multiplicarse mas que hasta un
cierto termino en todo pais, sino se multiplican

gradualmente las producciones alimenticias; y lo es tambien que estas no pueden multiplicarse fuera de cierto orden regular, sino está en la mano del hombre el proporcionarlas el agua á medida del calor habitual de su clima.

El agua es el principal por no decir el unico alimento de los vegetales. Una vez desarrollado el germen de toda planta y asida su raiz á la tierra p.ª asegurar un punto de apoyo, y recibido de ella y del aire el primer jugo y emanaciones gaseosas que la nutren dulcemente en su tierna infancia, el agua es lo unico que piden todos los seres de este reino de la naturaleza, arboles, arbustos y hierbas; y agua sola es la que basta para llenar de granos de harina las espigas, y de sumos azucarados las frutas, lo mismo que para formar su corazon ferreo, aquella encina que nace agarrada á un peñasco desnudo, el igual la conserva entre sus grietas el humor puro de las lluvias, y rocios que destilan sus mismas ojas.

Bien sabidos son de todos los aficionados á las ciencias fisicas aquellos esperimentos, de haberse criado troncos gruesos de

sauces en macetas de arena pura, lavada, y pe-
sada, sin haberse disminuido un adarme de esta;
y bien estan viendo todos los dias los labradores
crecer á palmos sus sembrados marchitos, desde el
momento que les cae una buena rociada del cie-
lo; mas no creo que sea necesario citar estos ni
otros exemplos, para que todos estemos bien pene-
trados de la suma importancia de los regadios en
todo clima calido como el de nuestra España, y
entre todos los de España como el de Andalucia.

Resta solo
indagar si sentada esta proposicion, como un axio-
ma de economia-politica pueden hacerse aplica-
ciones particulares de él á todo pais seco y ar-
diente sea el que fuera su sistema de cultivo, sin
exponerse á cometer una grave imprudencia.

Cubiertas faldas
de las montañas donde se ven pequeñas vegas
atravesadas por torrentes que se precipitan de sus
cimas ¿quien puede dexar de conocer que tendrá
siempre mucha quenta recoger estas aguas á me-
dia ladera, y fecundizar con ellas las cortas poseció-
nes

nes de su inmediacion para convertirlas en otras tantas huertas deliciosas? Asi se practica con feliz exito en muchos valles del interior de España, como en Castilla la Vieja, Montañas de Santander, Asturias y la Alcarria, donde he visto recoger abundantes cosechas de trigo, lino, cañamo y patatas á algunos labradores aficionados, que costearon los cances para este genero de riegos tan recomendables.

Mas no son estos riegos, por desgracia los que mas se inclinan á proteger algunos economistas modernos, dexandose sin duda arrebatar de la idea alhagueña y hermosa perspectiva, que debe ofrecer una immensa planicie, como la de Becerril de campos en Castilla, ó la de Manzanares en la Mancha, recortada toda de canales de riego, y trasformada en un vergel por el cultivo. Confiesso que mi imaginacion se acalora tambien, y me ha inducido mas de una vez á clamar por que seamos ya dignos en España de ver concluida una empresa de este tamaño y de estas ventajas; pero no es este el orden natural por donde me parece que debemos proponernos empezar á regar las campiñas aridas de Aragon, de ambas castillas, Andalucia y la Mancha.

Los mejores rios de España para este objeto corren en general demasiado profundos y con un valdal muy vajido, para que podamos sacar de ellos todo el fruto que à primera vista nos imaginamos. Las tres grandes sierras ó cordilleras que corren del N. E. al S. O. y dividen la España en una especie de faxas paralelas, les obligan à tomar esta direccion descendiendo al mar sebozamente por una linea muy inferior al nivel de las llanuras que atraviesan; lo que hace preciso que recurramos à los rios de segundo orden, que entran en ellos por planos inclinados de mas elevacion, para sostener su nivel en canales altos que puedan sangrarse en todas direcciones.

Esta especie de obras magnificas requieren pues gastos inmensos de exclusas, presas, minas, terraplenes, puentes y revestimientos, lo que las hace dificiles de empprender y caros y dispendiosos los riegos.

Mas demos de barato que ya este abierto un canal de riego que venga faldeando desde Andujar hasta la vega de Triana, concluidas todas las obras sin gravamen, ni reclamacion de

ninguno pueblo, y todo à medida de nuestro deseo.
Hallandose como se halla repartida toda esta parte de
la Andalucia entre corporaciones de manos muertas,
y grandes propietarios, unos y otros apartados de sus
haciendas; mal labradose como se mal-labran las
tierras en toda ella por falta de brazos, de gana-
dos, y de inteligencia; y reducidos sus arrendatarios
à esquilmar las fincas con el menor gasto y tra-
bajo posible, ¿como habian de sufrir que se les
soltase el agua sobre sus sembrados, para pagar
una crecida quota de riego, y ver que con doble au-
mento de expensas y de trabajo no sacaba, tal vez,
en un principio, la doble utilidad de lo que sacaba
antes sin tantos afanes, y que se habia figurado sa-
car con solo echarle el agua à su campo?

Asi que es ab-
solutamente necesario, antes de establecer estos gran-
des sistemas de riego, contar con el sistema de agri-
cultura de un pais, ó exponernos à ver malogrados
inmensos capitales (que estarian mejor empleados
en fomentar por otro camino la agricultura) y ver
tambien convertidos en daño de esta los auxilios

mas eficaces para resucitarla á su debido tiempo, y los proyectos mejor concebidos.

¡Nuestra decadente y lastimosa agricultura en el suelo mas feraz de la Europa, padece otras trabas que la atan mas que la falta de canales de riego! Los inmensos baldios, restos de la barbarie Wisigoda; el mar insondable de las vinculaciones, y tanta especie de amortizacion; el sistema desequilibrado y ruinoso de las contribuciones, sobre todo el de las llamadas provinciales, los privilegios de la Mesta; la escasez de comunicaciones interiores; la falta de instruccion y estimulo; y en una palabra el abandono en que hemos dexado la propiedad territorial, abierta y expuesta á la codicia de los magnates y vicos de todos los pueblos; estas, estas son las trabas que esterilizan mas nuestro precioso suelo, y estos los sayones malignos que secan mas la Peninsula que los vientos ardorosos del Mediodia, y los rayos vibrantes del sol de Julio!

Disipaveuse de una vez por el soplo benefico de nuestro Rey

amado eros funestos meteoros politicos, y pronto veriamos por todas las provincias reverdecer las faldas de los montes mas aridos; cerrar, dividir las posesiones bien, y mejor guardar las cosechas, regar primeramente todos los pequeños valles que caen á una y otra vertientes de nuestras cordilleras; crecer como la espuma la poblacion, y extenderse insensiblemente por los vastos desiertos de las Castillas y Andalucias, para pasar luego á regar en grande estas bellas campiñas llenas ahora de cardos y langosta, y entonces de hombres y ganados, arboles y toda suerte de granos y producciones.

Este es el orden que dicta la Naturaleza, y esta la marcha que debieramos seguir si estubiera en nuestra mano y arbitrio la libre eleccion de medios para conseguirlo; porque en apartandonos del sendero que pasa de lo llano á lo avtandonos del sendero que pasa de lo llano á lo abrupto, de lo menor á lo mayor, de lo facil á lo dificil, de lo sencillo á lo compuesto, y de lo que es primero á lo segundo, todo es sueño y quimeras, todo ilusiones de un noble corazon, y en la execucion tropiezos, menoscabos y violencias.

El labrador ygnoren-

to de Andalucia, que arañando cinco ocho y mas leguas de terreno entre cortijos, dehesas, y cerrados propios y de Comunidades, se hà acostumbrado à coger diez mil arrobas de aceite, y trecinta mil ó mas fanegas de grano, ¿como ha de variar de cultivo, ó poder abarcar el mismo terreno de regadio, si aun quando el lo conosca y lo entable, hallara una resistencia invencible extraordinaria en apeuadores ganaues y criados?

El rico ganadero de las riberas del Guadalquivir, que aprovechandose de la miseria publica, se apodera de todos los baldios y dehesas de propios, cubre los orizontes de las Islas y marismas con su ganado cerril, y tala lo suyo y lo agenno con dos mil bacas bravas, otros tantos becerros y toros, tres mil jeguas y potros, trescientos pares de bueyes de labor, y mas de doce mil ouejas y carneros; ¿Como ha de tolerar que an se piense siquiera en labrar un terreno quando todo le parece poco para sus toradas, yeguadas y rebaños? ¿Como ha de querer canales quando lo mismo es oir hablar de riegos cultivo y repartimto de tierras, que exclamar inmediatamente, embrazando el escudo ó pantalla del bien publico, q.e

san á perecer los ganados de los pobres y á faltar las carnes para el consumo y las labores, como sino fuese el quien devorara los pastos todos, así de los pueblos como de los pobres, el que no dexa medrar á nadie en su alrededor, y el que dá la ley en el precio de las carnes monopolizando hasta los ganados?

Que estos clamores fundados é infundados, estos grandes intereses opuestos, estos abusos inveterados, estos hábitos añejos, y vicios radicales de nuestra legislacion, llegan á ser unos obstáculos insuperables, sino se allanan y remueven antes segun su orden natural y progresivo, pudiendose asegurar en consequencia, que jamas lograremos nada de otra manera por mas que se comprometa y se empeñe en vano toda la autoridad del gobierno mismo.

Creeria yo ahora faltar á un deber sagrado, y al respeto que en estas materias debe tributar todo buen español á la memoria de nuestro ilustre sabio Jovellanos, sino copiase aquí al pie de la letra, en corroboracion de mi modo de pensar, lo que tratando de las grandes utili-

dades de los cerramientos de las tierras dice en su celebre informe al Consejo sobre el expediente de ley agraria.

„No hay cosa mas comun „que las quexas de los colonos situados sobre las „acequias y canales de riego recientemente „abiertos. No solo se quexan de la contribucion „que pagan por el beneficio del riego, sino que „pretenden que el riego esterilisa sus tierras. „¿Puede tener algun fundamento semejante „paradoxa? La sociedad cree que si.

¿Qual es la ven„taja del riego? Disponer la tierra en los pa„ises secos y ardientes á una continua vegetacion „de frutos. ¿Pero acaso es acomodable este „beneficio á las labores grandes abiertas, y situadas á una legua, ó media de distancia de la „morada de los colonos? no sin duda. ¿A vecino „de Fromista ó de Monzon, que confinca sobre las „orillas del canal de castilla una labor de esta „clase, sembrando sus tierras de año y vez podrá „hallar en el riego suficiente recompensa del

„aumento de gasto y trabajo que exige? He aquí
„la natural y sencilla explicacion de unos cla-
„mores, que han sido objeto de tantas necias in-
„vectivas contra la supuesta flojedad y ignorancia
„de nuestros labradores.

„Es innegable que el riego pro-
„porciona á la tierra un prodigioso aumento de
„productos, ¿pero no aumenta proporcionalmente
„las exigencias de gasto y trabajo? El riego arti-
„ficial es dispendioso, por que se compra: nadie le
„goza sin recompensar al propietario de las aguas,
„y esta recompensa es tanto mas justa, quanto la
„propiedad es mas costosa. Es dispendioso por que
„exige gran diligencia y cuidado para abrir, cer-
„rar, limpiar, y tener corriente las atajeas, tomas
„y distribuir las aguas, desviarlas y defenderlas; todo
„lo qual pide mucho tiempo, y el tiempo en esta,
„como en todas las industrias, vale dinero. Es dis-
„pendioso, por que la reproduccion de frutos que propor-
„ciona pide labores mas continuas y repetidas, y pide
„tambien abundantes abonos, para volver á la tierra
el calor, y las sales gastadas en la continua germi-

„macion. En fin es dispendioso por que para doblar
„el trabajo y aumentar los abonos, es necesario mul-
„tiplicar los ganados, y para multiplicarlos robar al
„cultivo una porcion de tierra, y destinarla solo al
„pasto. Y siendo esto asi, ¿como desecará el riego un to-
„lono, á quien la distancia de su suerte, su extencion
„y su abertura, no permiten proporcionar el cultivo
„ó á las exigencias del riego?"

Hemos pecado regularmente en España creyendo que la politica es mucho mas poderosa y fuerte que la Naturaleza; y aunque tales errores los hace pagar muy bien la omnipotencia de quien se dió leyes fixas y eternas con que regirse, y quiso que no fuesen alterables como las de los hombres, parece que todavia no hemos tenido bastantes desengaños y escarmientos, de que las leyes del orden natural jamas las quebranta nadie impunemente.

Nos empeñamos un tiempo en tener comercio sin tener industria; pero nos empeñamos en vano, y lo pagamos muy bien pagado! Nos empeñamos en tener marina sin tener marineros; pero nos empeñamos en vano y lo hemos pagado! Nos empeña-

mos en tener fabricas de tapices sin saber hilar lana; fabricas de paños finos, sin tener paños pardos; fabricas de porcelana sin saber hacer platos; fabricas de muselinas y cotonias, sin lienzos ordinarios; y por fin fabrica de reloxes, quando eran extrangeros los botones, alfileres, cuchillos, tixeras, navajas, y hasta las ebillas de nuestros zapatos. Que havia de resultar de semejante trastorno de ideas, sino carecer de uno y otro, no estar en camino de obtener, lo que aspiramos, haber amedrentado a la industria misma, y haber pagado bien caro el empeño ó pertinacia de querer empezar por donde las demas Naciones acaban, y han de acabar hasta con su existencia?

¡No nos suceda lo mismo con los canales de riego! ¡Yo no veo concluido el Canal de Aragon, ni la acequia imperial de Fauste, despues de tantos años y tantas utilidades como realmente prometen; yo no veo correr el Canal de Castilla, apesar de la sed de sus campos y de sus habitantes; yo veo perdido el de Guadarrama, seca y perdida la acequia de Xarama; y perdiendose el de Manzanares baxo las ventanas mismas de Palacio! ¿Que he de pensar de todos los demas gran-

des canales que se fabriguen en nuestra imagi-
nacion, y en nuestro ciego y disculpable amor à
la Patria?

Si nosotros tubieramos ya bien cultiv-
ados y regados, como es tan facil, los valles que
descienden de las vertientes de las tres cadenas de
montes que atrasiesan toda la España; si hubie-
ramos crecido algo mas en poblacion para la-
brar mejor nuestros campos fecundisimos; y en
dos palabras, si sobraran capitales y brazos pa
las tristes faenas del campo que hacemos en el
dia, juzgando que ya sabemos labrarle, esta era
la hora de principiar à abrir acequias y canales
de pueblo à pueblo, de provincia à provincia y
de un mar à otro mar uniendo las aguas del Xu-
car con las del Guadiana por esas Maniobras anega-
das de Villalta en la Mancha. ¡Pero que haria-
mos con empezarlas, y construir obras tan costosas de
hacer y de conservar, sino habria españoles que re-
gasen, ni sembrasen, si habria que hacer venir
gentes à toda costa de otras partes, fundar po-
blaciones rusticas en las inmediaciones del canal,
y con todo eso, suponiendo que hubieva un Erario

capaz de soportar tales gastos, no produciriau los riegos en muchos años, ni la vigesima parte (no digo del capital empleado) pero ni de los intereses del capital que seria forzoso exigir para la conservacion de las exclusas y demas obras!

El Canal estaria continuo y las tierras que se regasen una ó dos veces al año, y no tubiesen el abono y trabajo necesario, se agua-chariau y perderiau la cosecha; unos no podriau pagar el derecho ó contribucion de riego sin arruinarse, y otros le pagariau de mala gana; las tierras mal labradas y poco removidas no absorberian bien toda el agua superabundante, y esta encharcada produciria algunas calenturas, que ahuyentarian ó imposibilitarian á muchos jornaleros de seguir trabajando en aquella comarca; los productos del riego ó contribucion del canal no sufragariau para los gastos de las obras, y manutencion de los empleados; no podrian executarse las limpias á tiempo, ni remediarse las filtraciones, y repararse las demas obras, con lo que el canal quedaria abandonado á si mismo, una avenida se llevaria

ó inutilizaría la presa, y todo quedaba en peor estado
estado que antes

¿En que consiste, pues, que á nosotros
sobre poco mas ó menos nos vendria sin tardar mu-
cho á suceder eso, y que en Inglaterra, en Francia,
en la Flandes, se propone un canal y se hace en
un año, y sigue perfectamente, y vinde crecidas
utilidades? Consiste en que dhas. naciones estan ya
en aptitud para admitir toda esta especie de mejoras:
consiste en que tienen ya agricultura verdadera, y
hai un excedente de poblacion que labra la tierra lo
mejor que labrar se puede, y sabe ya dar valor con
su industria á todos sus frutos, y aun á los agenos. No-
sotros por el contrario estamos muy distantes de ha-
cer producir á la tierra todo lo que puede sin neceси-
dad de riego, y escaseando como escaseamos de pobla-
cion, tenemos que enviar al extrangero una enorme
cantidad de frutos y materias primeras, para q.e
las elaboren y nos las buelvan manufacturadas, q.e
es la prueba de nuestro mayor atraso y decadencia.

Todos quisiera-
mos que se hiciesen en España grandes canales de
navegacion y riego, y aun deseariamos que estu-

bieren ya hechos; pero no estamos aun en este caso. Los canales son respecto á la agricultura, como la ultima mano de esta ciencia difícil, que se ocupa en hacer producir á la tierra la mayor y mejor cantidad de frutos, atendidas las calidades de cada suelo, clima y demas circunstancias, y por tanto lo que yo deseo, y lo unico en que me apartó de los que á boca llena piden canales por todas las provincias y por todos lados, es que tengamos enhorabuena canales, pero á su debido lugar y tiempo.

Labremos primeramente mejor la tierra; aprendamos un poco mas despacio este oficio difícil, este oficio que exige conocimientos solidos de muchas ciencias; este oficio q.e tenemos abandonado por toda España á la gente mas zafia y mas idiota; perfeccionemos todos los instrumentos rusticos, que bien lo necesitan, á pesar de la preocupacion y aferamiento de cada gañan, que cree que el de su lugar ~~es~~ es el mejor del mundo; aprendamos á abonar toda especie de tierras segun su naturaleza predominante; aprendamos á regar en pequeño, y aprendamos en una palabra tres

mil cosas que no sabemos para ser labradores, y despues pasaremos à regar en grande y multiplicar los canales en todas direcciones.

Pero añado mas: y es que siendo del mayor interes del estado el que se multipliquen los productos de la agricultura por medio del riego, y habiendose propuesto el Rey N.S. fomentar este del modo mas directo por la subrogacion que se ha dignado hacer del aumento de diezmos en los empresarios de riegos, la compañia se honrarà mucho, y yo se lo ruego encarecidamente si pide à S. M. la ampliacion de esta gracia soberana à todo el que establesca riegos en pequeño ó en grande con qualquier artificio.

Nadie podrà nunca alegar perjuicios de esta benefica providencia, si la obra es justa, politica y bien meditada como lo hà sido por los ~~puntos~~ Sumos Pontifices que la han concedido; por que si las miras sabias del Gobierno se dirigen unicamente al aumento del mayor numero de productos, nada le debe importar, como

ó de que manera se ingenien los labradores aplicados para conseguirlo en sus respectivas localidades, con tal que sean aumentos debidos al riego; pues de otra suerte, si solo se otorgase esta gracia á los que regasen por medio de acequias y canales, seria suponer que era una manía de fomentar los canales, nada mas que por tenerlos como los tienen otras naciones, y no por la verdadera utilidad que producen.

Baxo de este concepto, y de que la admirable invencion de las bombas de vapor, segun se ha aplicado en Inglaterra á casi todas las artes y fabricas, es susceptible en nuestra España de acomodarse á la primera de todas las artes y ciencias la Agricultura, repito que la Compañia de Navegacion de un rio como el Guadalquivir, que tanto se presta á toda especie de mejoras, se hará un honor singular en alcanzar de S. M. la extencion de la gracia del aumento de diezmos, para todo el que riegue con bombas de vapor; y alcanzada que sea, que establezca una inmediatamente

en su Isla menor.

Esta gracia es tanto mas necesaria y politica en el dia, quanto que ademas de lo grarse por ella) no se si diga mejor que pr. las acequias) el objeto que primariamente se propone el Gobierno, promoveria indirectamente el beneficio tan urgente de las minas de carbon de piedra, que tanto abundan en nuestra España, y de que tan pequeñisimo uso se hace todavia, á pesar de la exterminacion total de los montes y de la falta que hace este combustible para las Artes.

Esta idea feliz que hace dias me ocurrio, con motivo de la bomba de vapor de las de 42. pulgadas de diametro que tiene en Cadiz sin uso el S.or Marques de Casa Yrujo, puede ser que convenga mas á la España, que el establecimiento de grandes canales perenes; á causa de que en un Pais tan calido como la mayor parte de su interior lo que gane la Economia social por el aumento de producciones, quizas lo pierda la economia fici

ca ò animal del hombre expuesto a las ema-
naciones continuas de unas grandes masas
de agua estancada, ò con tan corto desnivel
como necesitan tener semejantes obras hidrau-
licas ¡ fatigos funestos de este peligro mu-
chos pueblos de la inmediacion de las aguas
detenidas del Canal de Castilla, y fastigos, no
pocos de la Mancha que se despoblaron de ca
lenturas, de resulta del lagunazo que forma-
ron las lluvias à principio de este siglo en el
hondo valle de Tembleque!

Las bombas de vapor aplicadas à
este ramo importante de Agricultura Espa-
ñola, seran infinitamente menos dispendiosas
que los canales de riego no solamente por su
menos costos principal, y menos gastos de con-
servacion, sino tambien porque destinandose
à este objeto durante la temporada de vera
no, puede aplicarse su fuerza en el resto del
año, y aun mientras levanta el agua del
rio, à mover un aparato cualquiera de ma-
quinas para diversas manufacturas. Asi no
sacarian mas agua del rio que la necesaria

para regar todas las posesiones que se ajus,
tasen con el empresario, lo que se calcularia
facilmente por dias y horas, y no quedaria
sobrante algunos de aguas encharcadas p.r
las atageas en perjuicio de la salud de
los cultivadores. En una palabra, las bom-
bas, segun esta aplicacion, tendrian las ven-
tajas de los canales sin tener sus inconve
nientes, y serian aun mejor que las nubes
del Cielo, por que regarian quando quisie-
semos, y pararian quando se lo mandasemos.

Sin embargo, si hay ra-
zon y justicia para alcanzar esta gra-
cia de la magnificencia de nuestro Soberano,
es tambien de esperar de su amor paternal
á unos vasallos que no hay sacrificio que no
han hecho por rescatarle de su cautiverio, se
digne extender la subrogacion del aumento
de diezmos á favor de todo el que riegue con
qualquier genero de maquina hidraulica
ó por qualquier artificio de presa pantano,
atajadizo ó cosa semejante siempre que
pase por exemplo de 50 fanegas de tierra.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

Si hay bula para los unos, que la haya tambien para los otros. Todos riegan, todos trabajan doble, y todos multiplican los productos de la tierra con su sudor y fatiga. ¿Que debe interesar al Estado que lo hagan de un modo ó de otro? Hagan lo, que es lo que importa, y despiertese la industria por los pequeños propietarios, que son en todas partes los mas industriosos y los mas dignos de bula y de fomento.

De otra manera, casi me atrevo á asegurar que á pesar de tantas ventajas como ofrece el decreto de 19 de mayo, no hemos de ver en España realizada ninguna empresa grande de esta naturaleza. La falta de grandes capitales, ó de confianza y experiencia para emplearlos en la agricultura; el resfriamiento mismo de la piedad en punto al pago de diezmos que va cundiendo mas que se quisiera entre las clases, que parecian menos expuestas á la influencia de la maximas filosoficas de nuestros tiempos; las mayores dificultades fisica de desnivel, desigualdad

del terreno, y elevacion de cordilleras; la insalubridad del estancamiento de grandes masas de agua en un clima de tanta evaporacion; el atraso de nuestra poblacion y metodos de cultivo; y en fin una multitud de preocupaciones vulgares y de intereses encontrados de corporaciones poderosas, hande oponer tantos y tantos obstaculos á este gran pensamiento de excitar la industria adormecida de nuestros labradores p.r esta nueva gracia, que se frustren desgraciadamente las mejores intenciones del mejor Soberano de la tierra.

La R.l Compa.a de navegacion del Guadalquivir, que por una atribucion de las de su Instituto, debe hacer sus ensayos de buen cultivo en la Isla-menor que le ha sido concedida por S. M. se cubrirá de una verdadera gloria, si logra llamar la atencion piadosa del Rey acia la clase mas numerosa, mas util y desvalida del estado, qual es la de los infelices labradores de corto caudal. Empiezen estos á regar los valles, asi como el industrioso Joaquin Clemente vecino

de Epila, premido este año por la Sociedad de Zaragoza, segun la Gazeta de 13 de septiembre, el qual habiendo sido saqueado p.r los franceses en 1809 se huyó à los montes con su familia, plantó dos mil cepas, preparo tierra para poner hasta 40 ₰ plantó 476 arboles, cogio 18 fanegas de trigo y 9 de cebada & regandolo todo con una balsa que construyó para recoger las aguas del barranco de N.a S.a de Rodanas. Empiezen estos hombres asi à regar por todas las Provincias con el aliciente poderoso del aumento de diezmos, que pronto se irá propagando el buen exemplo; y los pueblos y grandes propietarios los imitaran; y los canales creceran al compas de la poblacion y la industria; y la España lenta sencilla y naturalmente sin grandes desembolsos, ni mucho aparato de leyes y obras asombrosas habria quadruplicado sus frutos.

Prestaciones

Si es cierto que el hombre ha sido criado para comer el pan con el sudor de su rostro; y si es verdad que ninguno suda mas para co-

merlo que el infeliz labrador, a laudabilisimo
el zelo con que el S.or de Blanco implora
la soberana Clemencia à favor de esta clase
benemerita, pidiendo todos los diezmos novales
procedentes del desquaje de montes, y el aumen
to de los que tengan las tierras de regado,
asi como el que se moderen algunas presta-
ciones excesivas que pagan abusivamente à los
dueños directos de sus heredades.

Todos Señor lo imploramos, debe decir
la R.l Compañia del Guadarquivir; y todos
Señor, lo imploramos me parece que oigo
ya ir repitiendo à todas las Sociedades patri-
oticas, à todos los Ayuntamientos, y à todos los
sabios y venerables Obispos y Parrocos de la-
Nacion que son los que estan viendo y tocando
con la mano la suerte desgraciada de nuestros
labradores, y la imposibilidad fisica de que
jamas puedan levantar cabeza (ni tampoco
con ellos la Nacion) mientras no se provea
asu remedio por los caminos que dicta la
justicia eterna, y la misma sana moral q.e
se les enseña à ellos en nombre de Dios.

¡ Que asunto mas digno de la piedad Real.
tan solo engrandeciendo al labrador podemos
engrandecer el estado en un pays naturalm.te
agricultor. Las grandes fabricas, la multitud
de naves, el comercio, la opulencia, todo esto
va viniendo por su orden despues. Los exerci-
tos y marinas formidables no montados sobre
esta base, son fuerzas sin nervios, comparsas
teatrales, y bellos quadros de prespectiva que
vadria mas tenerlos en pintura, que no vivos
para agotar el erario y la sangre de los pue-
blos, y aumentar los trofeos de otras naciones.

Pero si el labrador, como dice
muy acertadamente el S.or de Blanco viene
à estar reducido en España à la condición
de un puro jornalero, y sus utilidades en
los años buenos no alcanzan à suplir las
perdidas de los calamitosos ¿ como queremos
que se aliente ? ¿ como queremos que compita
con el labrador de Norte-america que hace
suyo quanto siembra ? ¿ y como no queremos
ver nuestros puertos provistos de trigos de
Gresia, y a los andaluces comiendo pan he-

cho de arina de Filadelfia?

Gasta cien reales un pobre español en el cultivo de su campo, y suponiendo con el S.or de Blanco que gane 60rr en los años mas favorables, paga 16 de diezmo y le quedan 144rr paga de renta la tercera parte y le quedan 96rr es decir que ya pierde 4 de su capital: paga luego las contribuciones Reales: luego los arbitrios municipales: luego una porcion de limosnas semiforzosas ¿ que le ha de suceder á este miserable, sino ir cada vez á menos, y verse arruinado indefectiblemente á no dexar de ser hombre de bien, o engolfarse á arriesgadas especulaciones!

La Compañia, entre cuyos honorables individuos hay tambien algunos labradores, sabe muy bien que estos datos no son exajerados ni supuestos, y por lo mismo está obligada á apoyar las ideas benéficas del S.or de Blanco, que tanta caridad respiran en el punto de reforma de las prestaciones; pues la enormidad de estas no-

solo agobia á los enfitentas, á favor de los quales parece haberse ocupado é interesadose mas el S.or de Blanco, sino tambien con mayor exceso á los arrendatarios que componen el mayor numero de los cultivadores de nuestra España.

Mas de una vez he oido yo mismo á algunos Parrocos sensatos de Castilla, verdaderos incitadores de su divino Maestro en el desapego de los intereses y bienes caducos de este mundo, que le contristaba infinito la suerte de algunos labradores abatidos, que notaban andar dudosos y perplexos sobre si habian de diezmar del producto total, ó del producto neto de la tierra, esto es deducidas las expensas del cultivo, arguiendoles con que la simiente habia pagado ya su diezmo y debia descontarse de la cosecha, y que parecia regular se descontasen tambien sus jornales, por que entendian que Dios no queria que se pagase diezmo del trabajo ó jornal, sino del fruto en limpio de la tierra, y esto me recuerda actualm.te el peligro que hay de que los labradores sencillos sedan obligados de la miseria, á

las sugestiones perversas de algunos hombres inmorales, y pierdan el miedo hasta para negar á la Yglesia de Dios lo que fuere suyo; depravacion capaz de arrastrarnos á mayores males, y de que ya se han sentido algunos efectos despues de la irrupcion de los franceses.

Acaso tocamos ya, por esta sola causa en la necesidad de que los Soberanos Catolicos promuevan la reunion de un Concilio general, que haga un nuevo arreglo y declare lo mas conveniente, atendidas las circunstancias nuevas de Europa, punto en que ni la prosperidad de los Estados puede perder, ni tampoco la Yglesia, que gana muy poco en dexar propagarse, con este pretexto, la relaxacion.

Entretanto, concedida la gracia del aumento de diezmos parece necesario hacer la declaracion 1o.ª del S.or de Blanco, á saber, que los diezmos no puedan exceder en lo sucesivo de la decima parte de lo que se acostumbra pagar.

La declaracion 1.ª de que no se permita á los dueños directos exigir mayor prestacion en frutos y dineros que una parte de once de las que acostumbren partir, daria un impulso extraordinario á la aplicacion de todos los colonos, y promoveria insensiblemente la poblacion de los campos, obligando á muchas familias de hidalgos á volver á ocupar la mansion de sus abuelos, y encontrar en ella mas dicha y contento que en el ruido y bullicio insignificante de las ciudades.

La 2.ª que reduce el Luismo á la quincuagesima parte del valor de las fincas al tiempo de darlas enfiteusis, no puede ser mas conforme á razon.

La 3.ª que rebaja la prestacion ó canon que deba dar un enfiteuta á la octava parte de la renta comun, hecho el justiprecio de la finca, es arreglada á la ley 28. tit 8. de la Part. 5.ª segun su mas justa y natural interpretacion.

La 4.ª 5.ª y 6.ª que se dirigen á hacer valer el derecho de prescripcion decenal

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

contra los malos y decididos propietarios, son muy conformes á derecho, pues el Gobierno debe aprobecharse del medio indirecto y político de las prescripciones, para destruir de los campos la ociosidad y arraigar el amor al trabajo.

La 7ª y demas, por lo que hace á la gracia del aumento de diezmos de que tratan repito, que honrará á la Compª no solo el implorarla y apoyarla en los terminos q.e dice el Sor de Blanco, sino pedir su ampliacion en los que yo manifiesto en este escrito, que sera el verdadero modo de empezar á estimular y apalancar, digamoslo asi, el interes individual.

Pero que toca á la 20ª 22ª 23ª 24ª y 25ª que hablan de los Mayorazgos y de los medios de interesarlos á emprender obras de riego, excitandoles á este fin por el ansia de mas amortizar á los unos, y por la necesidad de desamortizar á los otros, no hallo que pueda hacerse cosa mejor, ni sutilizarse mas, si es que ha de ser

forzoso remediar un mal con otro mal, y complicar mas todavia esta bella institucion en la teorica, inventada para el noble objeto de conservar el lustre delas familias, y reducida en la practica á destruirlas casi todas por ilustrar á un solo individuo de cada una con mengua visible de la prosperidad general. Mas como creo que ni á pesar de estos suaves alhagos se moverán muchos Mayorazgos á emprender obras de esta especie, que piden poca distraccion, y si, grandes gastos, y cuidado, yo dexaria quietos los mayorazgos y sus fincas mal ó bien labradas, hasta tanto que se ofrezca al Gobierno una buena ocasion de romper el vinculo ó atadura política que los tiene enervados para su mismo bien y paralizados para la agricultura, y reiteraria mis suplicas á S. M. para que extendiese su mano y las gracias pontificias á todos los regadores que hemos propuesto con las limitaciones convenientes, para que no fuesen despojados arbitrariamente del aumento de diezmo por los dueños directos; y poco

importaria entonces que los Mayorazgos cre
ciesen ó menguasen.

No juzgo que sea necesario pre-
miar con cruses pequeñas de S. Fernando
à los Empresarios de acequias y canales y
sus directores, como pide el S.or de Blanco en
la declaracion 26.a fundado en que no son me-
nos acreedores à las distinciones que los
que defienden la patria con las armas reci-
biendo sus sueldos y asensos. Son mucho mas
acreedores; pero no à este linage de conde-
coraciones. Los sabios que se afanan por ilus-
trar y enriquecer su Patria, y los que sacri-
fican su salud, su hacienda y su vida por
engrandecerla solidamente sobre la basa de
las ciencias y las artes, deben darse por
mas que suficientem.te recompensados con
la intima complacencia de haber hecho
un bien, y de que nuestro Rey, Padre
de los Pueblos, viva persuadido de ello
Una carta de gracias, y un renglon en una
Lapida, que llegue à la mas remota poste-
ridad, corresponden mejor à la noble y

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

modesta ambicion del hombre que piensa, que no el fausto y brillantes de los premios y decoraciones militares.

Para decir ahora mi dictamen sobre la declaracion 27a, que viene a ser la última del S.or de Blanco. (y se reduce á sacar por consequencia que teniendo los arrendadores de tierras que vivir en la mas estremada miseria, por deber añadir el pago del arrendamiento anual á los de los Diezmos y derechos dominicales, se exorte á escribir é imprimir lebrem.te tratados sobre el modo de fomentar la agricultura) principiaria yo desde luego á complacerle y ser el primero que con mis escasisimas luces ayudase, haciendo otro nuevo informe sobre este solo punto, y enumerando los usos, abusos y practicas de los arrendos que se observan en todas las Provincias de España, si contemplase que fuera necesario despues de lo mucho y bueno que tenemos ordenado, mandado, y escrito en buen romance castellano, y que no se executa, observa, ni aprecia por mas que el Rey lo

rencarga, por mas que los sabios clamen, y por mas que la penuria general aprieta con su elocuencia acostumbrada.

¿Q que mas escritas, ni libros ni memorias que lo dicho tan solida y elegantemente hace mas de 20 años por el S. de Jovellanos! ¿Si no se ensaya siquiera el poner en planta alguna de las muchas sabias maximas de reforma, de que hormiguea aquel Informe de la R.t Sociedad patriotica de Madrid, á que acinar papeles inutiles, multiplicar tomos de pragmaticas que no se practican! ¿Donde pueden encontrarse mayor numero de ideas benficas, y proyectos juiciosos en beneficio del Estado, de los Pueblos, de los labradores, y de los colonos desvalidos sin ofensa ni detrimento de cuerpo alguno, ni de los ricos hacendados? En el campea la Justicia, y se pasan los intereses diversos de cada clase del estado con equidad: se discurre con tino sobre nuestros males, y se indican los remedios oportunos con reserva y prudencia, y en fin se da á cada uno lo que es

suyo, y se profesa el mas alto respeto al derecho sagrado de propiedad? A que mas escritos sobre esta materia, si hay con este solo para trabajar un siglo en aumento de la riqueza española y alivio de la humanidad? A que mas escritos guardo con él, y al memorable decreto de 19 de Mayo, hay para levantar la nacion al mas alto grado de cultura y poblacion, sobre todo si se amplia el decreto á todo riego grande ó pequeño, segun propongo en este papel, y segun nuestra Compañia debe apresurarse á pedirlo á S. M.?

Unicamente añadiré en honor de la verdad y de toda especie de propietarios, que hay ya muchos en nuestras provincias que son un verdadero modelo de aplicacion en lo que por si trabajan, y de equidad en lo que dan en arriendo á otros; y que nuestra recta intencion, como ha de muchos que se han lamentado de la enormidad de algunas prestaciones, no es de que se trate de aliviar ó favorecer á los colonos y arrendatarios en daño de los dueños directos; sino de que se templen y moderen á la semejanza de otros tratos y contratos honestos, y guarden al menos la escala de proporcion que se guarda en el inte-

res del dinero, para que lejos de desalentarse los cultivadores, cobren mas codicia de ganar moviendo y removiendo la tierra. Nuestras antiguas leyes de Partida, monumento de discrecion y sabiduria, recomiendan mucho y en muchos lugares esta equidad recíproca en todos los contratos, como que es el origen de la harmonia civil, y el proposito de todas las instituciones sociales; mas por venir á cuento de los arrendatarios no quisiera escusarme de citar y poner aqui lo que se manda en la ley 22 titulo 8º Partida 5ª, donde hablandose de los frutos que se pierden por alguna ocasion no acostumbrada á venir, como avenidas de rios muchas lluvias, asonadas de otros hombres, ó por sol ó viento muy calientes dice: "Que no es tenudo el que lo „ tobiese arrendado de dar ninguna cosa del precio del „ arrendamiento que debiese prometido á dar: ca guisada cosa es que como el pierde la simiente y su „ trabajo, que pierda el Señor la renta que debe haber. Pero si acaesciese que los frutos no se perdiesen todos, y cogiese el labrador alguna parte de ellos; entonce en su escogencia sea „ dar todo el arrendamiento al Señor de la „ heredad, si se atreviere á darlo, y sino de sacar

"para si las despensas y las misiones que fizo en la-
"brar la heredad y lo que sobrase dello al señor de
"aquella cosa, que tenia arrendada."

Todo esto es muy justo, muy llano y conforme con el derecho comun; pero traigo aqui esta ley para que se note tambien de paso la constante prevision que tubieron nuestros sabios legisladores de amparar siempre á los arrendatarios, permitiendoles sacar, antes de pagar la renta ó parte de renta que pudiese quedarles en todo caso fortuito, los gastos y jornales del cultivo, que realmente debian descontarse antes de hacer ninguna especie de prestacion, pues estas, segun justicia natural, no deben pagarse de un capital ageno, quales son los gastos y jornales del cultivo, sino de las utilidades que produce el capital propio, bienes muebles o raizes. ¡Quantas veces he visto yo en Castilla pagar á algunos labradores infelices lo que no debian, ni podian, sin deducir sus gastos de cultivo despues de verse medio arruinados por una nube, ó un aguaducho! ¡Quantas, sino caminasen tan de buena fé, podrian escudarse con esta notable Ley, siendo con tanta frecuencia asoladas sus mieses por rigores del Sol y vientos muy calientes!

Declaraciones:
que tienen alguna relacion con nuestra Compª.

Por ultimo diré lo que se me ofrece en orden á las siete declaraciones que trae el Señor de Blanco en su memoria, y tienen alguna conexion con las obligaciones y gracias de la compañia, que aunque á alguno puede haber parecido á primera vista que era el punto principal que teniamos que examinar, seria facilisimo demostrar despues de lo dicho, que no és sino muy accesorio, atendida la suma importancia del objeto primario de la memoria, y las ventajas que el sistema de riegos puede traer á la nacion toda, y á las Andalucias en particular, si se adoptase mas bien de uno q.e de otro modo.

La 2ª declaracion que pide á S. M. el Señor de Blanco, y és la primera que dice relacion con la compañia, ó con la Junta conservadora, alma vivificante de nuestro cuerpo, y verdadero angel tutelar de las Reales empresas, se dirige á proponer á S. M. que las contratas sobre acequias y canales que aprobare

al Gobierno por lo tocante á Andalucía, sean informadas por dha. Junta, lo que es tan obvio y puesto en razon que creo que nadie pueda decir ni desear otra cosa.

La 12ª no es mas que una aclaracion ó explanacion de la antecedente, presumiendo que la Junta Conservadora tomara los informes de las justicias y de quienes les parezca sobre el beneficio que reportaran los canales, fanegas que podran regarse, gastos de construccion y conservacion; y liquidará los productos que hayan dado hasta aquel tiempo, con citacion de los partícipes de diezmos, y peritos de una y otra parte, acerca de todo lo qual nada puede ofrecerse tampoco á la Compañia.

La 13ª concede á nuestra Compañia la preferencia en abrir acequias de riego en los terrenos q.e S. M. se ha dignado cederla; pero que si otro hubiese propuesto abrirlas con los mismos capitulos y condiciones sea preferida por el tanto la Compª, satisfaciendo á aquel los gastos y dietas, que hubiese causado hasta entonces.

Juzgaba yo que la Compañia no necesitaba esta gracia que quiere aplicarla el Señor de Blanco, para executar quanto conduzca al me-

por aprovechamiento de sus terrenos; pues tiene tantas ganas de regarlos como otro qualquiera, siempre que pueda, y la lastima es que el regarlos por medio de canales con el agua del Guadalq.r es obra verdadera de Gigantes, y por lo tanto proponemos y deseamos que se promuevan toda especie de artificio hidraulicos. En este concepto hubiera sido mejor, que sin necesidad de andar dando preferencias à nadie, ni de hacer un articulo separado para nosotros, se hubiera considerado à la Comp.a como à qualquier otra comparacion particular, y se fixaran para ella y para todo el mundo los terminos, plazos, y credriciones con que debian hacerse los contratos; prefiriendo en general y por el tanto, primero à los propietarios, despues à los colonos, y por ultimo à qualquiera particular, sin mas que estas distinciones generales, hijas del interes mismo de la empresa Asi que pudiera el S.or de Blanco hacer de esta declaracion un parrafo y nada mas de la antecedente 14.a en que establese el orden que se debe seguir segun rigorosa justicia, ya en los pueblos de Realengo, y ya en los de Señorio.

La 16.ª esta concebida baxo el mismo espiritu que la anterior con el fin laudable de estimular tambien á la Compañia á emprender acequias y canales, no solo en sus terrenos propios sino en todos los que les circunden, amagando con la ridiculidad de aquellos que quisieran executarlos en defectos suyo, y ordenando en consecuencia que si la Compañia no los toma á su cargo no pueda impedir que otros los continuen.

Como la utilidad publica es la primera ley de todas, hallo muy justa esta determinacion por lo que respecta al derecho y al espiritu con q.e se ha dictado, mas la encuentro de hecho no necesaria casi en el mismo grado que la anterior, pues con disponer que ningun propietario, sea corporacion de qualquier especie ó particular pueda impedir el que otro proyecte y dirija un canal por su vecindad, ó por medio de su posesion en caso de que no trate de executarlo por si baxo el mismo plan, ú otro mas ventajoso, es superfluo descender á particularizar nuestra Compañia, y quedan comprendidos de una vez, bajo una formula

sencilla y general, qual debe ser la de las leyes no solo la Comp.ª del Guadalquivir sino todas las Compañías formadas y por formarse, y otras corporaciones y particulares, que presentarán seguramente mayor oposicion y resistencia á todo lo que suene á riegos y novedades por mas favorables que sean al Estado.

La 17.ª adelanta un poco mas que las dos declaraciones que acabamos de examinar, pero si bien se repara, viene tambien a coincidir en el mismo caso diciendo, que si tomando el agua por medio de presas fuese compatible el riego con la navegacion del Guadalquivir, ó se conciderase que los riegos producen mayores y mas solidas utilidades al Estado, pueda la Comp.ª convertir su atencion á estos, y sino la convirtiere no pueda impedir que otros hagan á su costa las obras.

Sería pues de desear que este caso particular se agregase igualmente á los de las declaraciones anteriores bajo una misma formula sencilla y general que abrazase á toda corporacion y particular, y se escusaban con esto muchas cabilosidades é interpretaciones. La ley debe ser clara,

llana, terminante y no dexar nunca lugar á du-
das ni conjeturas, como el que se atienda á si es com-
patible lo uno con lo otro, ó se considere si los riegos
podrán ser mas utiles que la navegacion. Es compa-
tible lo uno y lo otro: y los riegos pueden ser mas
utiles que la navegacion, pero si son compatibles, co-
mo asiento desde luego, y debo, á mi corto modo de
entender, convenir todo Hidraulico en ello, bueno será
que nos afanemos en disfrutar dos ventajas á un
tiempo y participar de ambas utilidades.

Es compatible an-
te todas cosas el riego con la navegacion, por que se
hacen de aquí á Cordoba seis ó veinte exclusas con la
seguridad conveniente para que no padezcan en las
avenidas, y se tuena entonces el agua que se quie-
re.

El levantar el nivel del rio para hacer
estas presas de riego puede convenir mas de
lo que parece para la navegacion, porque
de esta suerte se evitaria bastante el arras-
tre de cascajo y arenas gruesas en las aveni-
das pequeñas, y seria mas lenta é insensible
la marcha de los bancos movibles acia el
mar que es lo que colma y desvia los rios de
la linea mas ó menos recta que tiran á se-

guir desde su nacimiento.

Siendo compatible uno y otro, como he dicho, es claro que la Comp.ª no debe despreciar jamas ocasion de derivar todas las aguas que pueda del Guadalquivir para regar sus orillas; y en caso que la despreciase es tambien muy justo y muy acertado que otros mas industriosos se encarguen de las obras y lleven las utilidades; pero no se le haga p.r esto un capitulo aparte á la Comp.ª del Guadalquivir, y ordenase enhorabuena lo que se ordenare baxo una frase mas extensa y universal como pido se haga con los otros dos casos especiales de las declaraciones anteriores; pues penetrado como estoy de los buenos sentimientos y noble entusiasmo que veo animan á los actuales Directores de la Compañia, creeria hacerles yo á cada uno una injuria, si presumiera que podia llegar el caso de q.e conviniendo regar una vega de esta parte de la Andalucia, y tratando otro de hacerlo, no fuesen todos de unanime sentir que se regase inmediatamente, y convirtiesen desde luego toda su atencion acia esta necesidad

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

primera y urgente de nuestros campos, sin cu
yo riego y mayor beneficio sabemos todos muy
bien que jamas superabundarán las produc
ciones, y sin cuya superabundancia, poco meng
que escusada seria la navegacion interior á
tanta costa.

La declaracion 18ª supone que la Com
pañia puede oponerse alguna á que otros re
gadores construian presas para tomar agua
de los rios que desembocan en el Guadalquivir
con pretexto de que falte agua p.ª la navega
cion, y quiere que nunca lo impida.

Es de advertir primeramente q.e esta
prohibicion debia hacerse tambien en termi
nos generales para todos los rios navegables é
innavegables de E.p.ª y no solamente para el
Guadalquivir que es el mas navegable de todos,
y el mas apreciable por muchas circustan
cias naturales y politicas, con lo que se ahor
raba otra declaracion; pero de todos modos
yo puedo prometer y asegurar desde ahora q.e
jamas se hará por nuestra parte la menor
oposicion á quantos quieran sangrar el Gua
dianar, el Genil, el Carbones, el Guadayra y

todos quantos torrentes y riachuelos le rinden pa-
rias, por que la Compañia sabe muy bien, que lo q.e
hace al Guadalq.r navegable hasta Sevilla no es
precisamente el agua de sus rios tributarios, sino
la del Mar que se incorpora con la suya por es-
pacio de 8 ll. á 9 ll. ~~leguas~~ leguas y retiene la de ar-
riba hasta Alcala del Rio, y por que está per-
suadida de que el agua que puede tomarse para los
riegos del caudal total de un rio de esta magni-
tud, no es capaz de hacerle perder su nivel ordi-
nario de una manera sensible y perjudicial á la
navegacion, y que siempre vuelve á su madre des-
pues de mas ó menos rodeos todo el sobrante de los
riegos, quando se extrae demasiada cantidad.

Y por ultimo aconseja al Señor de Blanco que si la Compañia
convirtiese sus principales atenciones á los riegos, sin
perjuicio de la navegacion, se modifiquen las gra-
cias que S. M. le ha concedido en la parte que ofen-
den la absoluta libertad del comercio recargan-
do contribuciones á los barcos nacionales y extran-
geros y á los frutos que introduzcan ó extraigan, re-
compensandola mas solidamente con la parte del au-
mento de diezmos y los novales que se le darán.

La atencion principal de la compañia deberá ser siempre el rio Guadalquivir en toda su longitud, y en todas las relaciones, ventajas y utilidades que de el se puedan sacar para la agricultura, industria y navegacion, pues este es su verdadero objeto, esta la idea de su creacion, y esto lo que conviene á la provincia para allanar los caminos de su prosperidad.

El rio es el verdadero Mayorazgo de Sevilla, segun la expresion de un sabio andaluz que se lo dice y repite con mucha frecuencia, y asi aunque es cierto que los riegos podrán producir inmensas utilidades á la Compañia, no debemos nunca confundir su utilidad con su obligacion primaria.

Sus trabajos y gastos causados en riegos con acequias ó maquinas estará mui bien que el Rey N. S. se los recompense con el aumento de diezmos que ha ofrecido en su soberano decreto de 19 de Mayo de este año, como se los dará á otro qualquiera particular ó corporacion que emprenda semejantes obras; mas no juzgo que fuese politico ni conveniente premiar sus obras del rio y mejoras de la navegacion, con lo que esta mui sabiamente destinado por la voluntad y palabra

R.s de nuestros soberanos, y las bulas de los ro-
manos Pontifices para fomento directo de la
agricultura.

Los derechos de 8 mrs. por quintal q.
se concedieron á la Compañia sobre los barcos nacio-
nales y 12 sobre los extrangeros que entrasen en el
rio, se han moderado tambien mucho por disposi-
cion del gobierno, y por el sistema equitativo de su
percepcion que ha adoptado la Compañia; pero
no son tales que puedan ofender y entorpecer la li-
bertad del comercio. Es tan justo que aquellos que
disfrutan de las ventajas de una obra publica re-
tribuyan á quien se la hizo y conserva, con alguna
corta pension, como injusto el que los navegantes y
comerciantes disfruten del rio, y lo tengan que pa-
gar los labradores ó propietarios.

Muchos economistas
modernos han declamado teoricamente contra estos
y otros impuestos indirectos, y luego se han desengañado
de que no son tan funestos como se pensaban, sobre
todo si se saben evitar los abusos de su percepcion, y
los han tenido que abrazar en la practica. Dcase si
hay una nacion que cobre impuestos mas fuertes
que la Inglaterra en sus caminos, canales y rios.

El quanto se ha

ofrece por ahora acerca de los puntos que comprende de la apreciable memoria del Señor de Blanco, esperando que la Direccion lo meditará todo mas detenidamente y hará de mis sencillas reflexiones el mayor uso que le parezca. Sevilla 18 de Diciembre de 1816. = Gregorio Gonzalez de Azaola = Señores Directores de la R.l Comp.a de navegacion del Guadalq.r

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA